

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 77 - MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2017

Pág. 1

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Aviso de publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ferrerueta (Zamora)

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ferrerueta (Zamora), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por acuerdo de 12 de mayo de 2005, lo siguiente:

Primero: Con fecha 14 de junio de 2017, el Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León), aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Ferrerueta (Zamora), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 47.2 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, aplicable de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, resolviendo se llevara a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración.

Segundo: Que los documentos relativos al acuerdo de concentración expuestos al público son los siguientes:

- A) Plano de concentración en los que se reflejan las fincas de reemplazo asignadas a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia aportadas por los mismos.
- B) Relación de propietarios en la que, con referencia al plano se reflejan las fincas de reemplazo que se asignan a cada uno de ellos (NE 224).
- C) Relación de tales fincas de reemplazo (NE 237).
- D) Fichas de atribuciones de los propietarios (NE 235).
- E) Relación de cargas que afectan a las fincas de reemplazo.
- F) Informes sobre las alegaciones al proyecto.

Los documentos señalados estarán expuestos al público en el local municipal habilitado al efecto en Ferrerueta (Zamora), durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente al último de la publicación del presente aviso, que se insertará por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia, y por tres días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Que durante el referido plazo de exposición al público del acuerdo de Concentración, puede entablarse recurso de alzada contra el mismo ante el Excm. Sra. Consejero de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León), pudiendo presentarse tales recursos en cualquiera de los Órganos Administrativos señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, por razones de celeridad en la tramitación, se recomienda su presentación en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, C/ Prado Tuerto, 17, o en la Dirección General de

Producción Agropecuaria e infraestructuras Agrarias (Finca Zamadueñas, carretera de Burgos, Km. 119, apartado de Correos 172. 47080 - Valladolid), consignando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo sólo podrán interponer recurso por infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación o por no ajustarse a las Bases de Concentración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a su reconocimiento, si se deposita en la sede del Servicio Territorial la cantidad que se estime oportuna para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Excm. Sra. Consejero acordará, al resolver el recurso, la devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zamora, 22 de junio de 2017.-La Jefa del Servicio Territorial, Rosa María Alonso Fernández.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Anuncio de resolución convocatoria de concesión de subvenciones a Casas de Zamora 2017

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincia de Zamora, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de 2017, acordó la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Casas de Zamora, para la realización de actividades culturales del ejercicio 2017, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 27 del día 8 de marzo de 2017, adoptando el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder subvenciones para la realización de actividades culturales por importe y a las Casas de Zamora siguientes:

Denominación	C.I.F.	Cantidad concedida
Casa de Castilla y León en Baleares	G07456981	3.000,00 €
Centro Zamorano de Barakaldo	G48093306	4.920,00 €
Casa de Zamora en Madrid	G28714962	7.294,00 €
Casa de Zamora en Valladolid	G47301775	3.000,00 €
Casa de Zamora en Vigo	G36656346	3.393,00 €
Casa de Zamora en Sevilla	G91455022	3.393,00 €
Total		25.000,00 €

Asciende a la cantidad total de 25.000,00 € (veinticinco mil euros), con cargo a la p.p. 51.3300.480.00.

Segundo.- Los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y en todo caso antes del 16 de octubre del 2017, conforme a los términos y los modelos Anexo III y IV y aportando la documentación establecida en la base vigésimo segunda de las bases reguladoras de la convocatoria:

- Memoria final detallada del proyecto o de las actividades realizadas, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos, y su correspondiente evaluación, que especifique en que se han empleado las facturas que aportan en la justificación.
- Balance de ingresos y gastos.
- Justificación del destino dado a la subvención en cuestión.

Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el preceptor, así como con los justificantes de las pertinentes cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los honorarios profesionales se justificarán con las oportunas minutas junto con el recibí o el adeudo bancario.

En el caso de otros gastos, la justificación se efectuará a través de factura, original o copia compulsada, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo los siguientes elementos:

- I. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- II. Fecha de emisión.
- III. Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
- IV. IVA: Base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.
- V. Adeudo bancario o informe del responsable de que la factura ha sido pagada. Excepcionalmente, y siempre que éstos en su totalidad no superen el 10 por 100 del importe de la subvención se admitirán pagos efectuados en metálico informe del responsable de la entidad de que el importe de la factura ha sido pagado. En todo caso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, el pago en efectivo no podrá ser igual o superior a 2.500 €, por lo que los pagos iguales o superiores deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente adeudo bancario. Para el cálculo del importe anterior, y tal como dispone el mencionado artículo, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios facturación.

Las facturas deberán ser emitidas en el período comprendido de octubre de 2016 a septiembre de 2017.

Cuando las facturas se expidan por personas físicas en ejercicio de actividades profesionales o artísticas. El beneficiario de la subvención, de conformidad con el Reglamento del IRPF R.D. 439/2007, deberá efectuar la correspondiente retención por el IRPF v su abono en la AEAT. Sin dicho requisito se entenderá que no está al corriente con sus obligaciones tributarias v en consecuencia ese gasto no se puede considerar como elegible.

Cuando presente junto con el original copia de las facturas para ser compulsadas, deberá anotarse en las originales que su importe ha sido objeto de subvención por la Diputación de Zamora en su totalidad o en el correspondiente porcentaje, sin esta diligencia en el original no se compulsarán las correspondientes copias.

- d) Certificaciones administrativas acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si denegó expresamente el consentimiento para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para este procedimiento. En caso contrario, ésta se incorporará de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.
- e) Declaración responsable de haberse realizado la actividad e índice de gastos soportados por la actividad objeto de subvención, que se ha realizado la

actividad para la cual se otorgó la subvención, que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello conforme al modelo en Anexo IV.

2.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación, realizada conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercero.- Notifíquese esta resolución a los interesados y publíquese en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial.

Zamora, 5 de julio de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Por Decreto de la Presidencia n.º 3300 de fecha 5 de julio de 2017, en relación con el procedimiento iniciado relativo a la venta de ganado de la finca de Madridanos de esta Diputación, se adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- *Autorizar la venta directa del siguiente animal:*

RAZA ASNAL ZAMORANO-LEONÉS

Características e id. del animal	Fecha de nacimiento
Hembra 977200005017199 (Triana)	06/06/2009
Hembra 724080880055169 (Lola)	22/06/2011

2.- El precio de dichos animales vendrá fijado en función del precio establecido por la Asociación Nacional de Criadores de la Raza Asnal Zamorano-Leonesa (ASZAL).

3.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Servicio de Agricultura de la Diputación, en Plaza de Viriato, s/n, en los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 6 de julio de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Contratación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del "Suministro de gasóleo "C" (de calefacción) para los edificios municipales del Ayuntamiento de Zamora".

1.- Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: C/. Santa Ana, 5.
 - 3) Localidad y código postal: 49071 Zamora.
 - 4) Teléfono: 980 548 700. Extensión 40, 42, 45 y 46.
 - 5) Telefax: 980 982 041.
 - 6) Correo Electrónico: contratacion@zamora.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.zamora.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados.
- d) Número de expediente: SUM0717.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: "Suministro de gasóleo "C" (de calefacción) para los edificios municipales del Ayuntamiento de Zamora".
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de entrega: Los distintos servicios municipales de Zamora descritos en el pliego de condiciones técnicas.
- e) Plazo de ejecución: La duración del presente contrato será de un (1) año, que comenzará al día siguiente al de la fecha de la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí (un año).
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 09134000-7, gasóleos.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación: Criterio único: Descuento ofrecido sobre el precio

R-201702029

de referencia aplicable, que será el precio máximo indicativo del gasóleo "C" para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el "Boletín Petrolero" de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea.

4.- *Valor estimado del contrato:* 161.840,52 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.*

- Importe neto: 80.920,26 euros.
- IVA: 16.993,26 euros.
- Importe total: 97.913,52 euros.

6.- *Garantías exigidas.*

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 4.046,01 euros.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según el apartado 7 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: La habilitación empresarial prevista en el apartado 7 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia" (B.O.P.) de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
 - 1. Dependencia a la que se dirige: Servicio de Contratación.
 - 2. Domicilio del Servicio de Contratación: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora - C/ Santa Ana, n.º 5.
 - 3. Localidad y código postal: Zamora 49071.
 - 4. Dirección electrónica: contratacion@zamora.es.
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- *Apertura de ofertas.*

- a) Dirección: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora - C/ Santa Ana, 5 - Sala de Reuniones del Servicio de Contratación.
- b) Localidad y código Postal: Zamora 49071.
- c) Fecha y hora: En el Perfil de Contratante se señalará con suficiente antelación el lugar, fecha y hora de dicha apertura.

10.- *Gastos de publicidad.*

- Importe máximo: 1.000 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

12.- *Otras informaciones:* Las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Zamora, 23 de junio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Formalización del contrato correspondiente a la "Puesta en marcha, apertura, control de funcionamiento diario y mantenimiento integral de la Piscina del Tránsito, temporadas 2017 y 2018".

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0317.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.zamora.es

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: "Contrato para la puesta en marcha, apertura, control de funcionamiento diario y mantenimiento integral de la Piscina del Tránsito, temporadas 2017 y 2018.
- c) C.P.V.:
 - 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.
 - 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios,
 - 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios.
 - 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil de contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia n.º 41 de 10 de abril de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 82.609,88 euros.

5.- Presupuesto base de licitación para los tres lotes.

- Importe neto: 41.304,94 euros/temporada.
- IVA: 8.674,04 euros/temporada.
- Importe total: 49.978,98 euros/temporada.

R-201702030

6.- *Formalización del contrato.*

- a) Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de junio de 2016.
- c) Contratista: EULEN, S.A., con C.I.F A-28517308.
- d) Importe de adjudicación: 35.100 euros por temporada y 7.371 euros por temporada correspondientes al IVA.

Zamora, 19 de junio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, acuerda:

Segundo.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo 2017 o instrumento similar, aprobado y publicado en el BOP de Zamora n.º. 14 de fecha 6 de febrero de 2017, y de la Plantilla Municipal en los términos expuestos en la propuesta elaborada por la Concejalía de Personal y que han sido debidamente negociada, en cumplimiento del art. 37 del EBEP y art. 23 del AR, con la Mesa General de Empleados Públicos, conforme al siguiente detalle:

A. Modificar el puesto de trabajo adscrito al Departamento de Tesorería, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 24 y reclasificarlo como Técnico Medio pudiendo ser desempeñado por funcionarios de Administración General y Administración Especial, nivel 22 y complemento específico de 8.292,38 €.

DENOMINACION	CLASE	ESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	CD	CE	FORMA PROVISION
TÉCNICO MEDIO	FUNCIONARIO CARRERA	AG/AE	A	A2	22	8.292,38€	CONCURSO entre Funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General/Especial, Grupo A, Subgrupo A2.

Denominación: Tecnico Medio.

- *Funciones:* Bajo la dirección y coordinación del Jefe de Servicio y de conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas, comunes al ejercicio de la actividad administrativa propias de su puesto y titulación, de apoyo a las funciones de nivel superior.
- *Complemento de destino del puesto:* Nivel 22. En función de la trascendencia del puesto en la oficina, y de conformidad con el resto de puestos de Técnico Medio similares características existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora que no tienen asignadas funciones de Jefatura de Servicio.
- *Complemento específico:* 8.292,38 €, en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento.

R-201702045

- *Puesto:* Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General/Especial, Subescala Técnica, perteneciente al Subgrupo A2.
- *Provision:* Concurso, entre funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

B. Modificar la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento de Zamora, del siguiente tenor:

- Reducir en una plaza de Técnico de Administración General, Subgrupo A1, Nivel 24 la Plantilla Municipal y aumentar en una plaza la de Técnico Medio, Subgrupo A2, nivel 22 la citada plantilla.

- *Denominación:* Técnico medio.
- *Escala:* Administración General/Administración Especial.
- *Subgrupo:* A2.
- *Titulación:* Conforme determina el artículo 76 del RDL 5/2015, de 23 de octubre y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- *Cobertura:* Concurso.

C. Dotación de crédito de los puestos.

Toda vez que se modifica un puesto de trabajo de superior subescala, vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc), y dotado presupuestariamente, se acredita la existencia de crédito suficiente para la cobertura del mismo.

D. Convocatoria (una vez creado) el puesto se procederá a su cobertura de forma inmediata.

MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA

Se modifica y queda:

934.01 Tesorería	NS	TP	IN	VA	GR	NV	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
TECNICO MEDIO	1	F	0	1	A2	22	8.292,38	AG/AE
TECNICO MEDIO	1	F	0	0	A2	22	8.292,38	
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.306,54	S
TESORERO	1	F	0	0	A1	30	51.462,61	
ADMINISTRATIVO J.N.	2	F	0	1	C1	20	7.306,54	

APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Aprobar la modificación en la Plantilla del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en los términos expuestos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución o del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte que, en el

caso de interposición del Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho entre las que cabe citar la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 10 de julio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de julio de 2017, se ha prestado aprobación al padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del segundo trimestre de 2017 (abril-junio de 2017), que comienza con "Abacería del Monasterio S.L.", y finaliza con "Zusanli 36 S.C.", y asciende a un importe total de seiscientos sesenta y dos mil cuarenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (662.046,64 euros).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

- *Plazo:* Del 24 de julio al 25 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas el día 27 de julio de 2017.

- *Modalidad:* Durante el período voluntario los ingresos se efectuarán únicamente en las oficinas de España-Duero.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique su resolución expresa o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado, conforme se dispone en los artículos 8 y siguientes, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento (Servicio de Recaudación).

Benavente, 7 de julio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Por Luis Miguel Minguez Gavilanes se ha solicitado licencia ambiental para actividad de "Ampliación de explotación de ovino de carne hasta 8.336 plazas", que se desarrollará en la parcela 628 del polígono 1 de Corrales del Vino, con referencia catastral 49062A001006280000SU, en este Ayuntamiento de Corrales del Vino se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Corrales del Vino, 15 de junio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

Anuncio

Solicitada por JFP Técnicas licencia ambiental y urbanística para la instalación de Centro de Almacenamiento y Distribución de Envases de Gases Licuados del Petróleo de 2º categoría en la finca ubicada en parcela 140, polígono 501 de Pùblica de Campean, calificada como suelo rùstico, de conformidad con el art. 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pereruela, 23 de junio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación inicial e información pública de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de quiñones de cultivos propiedad del Ayuntamiento de Maire de Castroponce

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento de quiñones de cultivos propiedad del Ayuntamiento de Maire de Castroponce.

En cumplimiento del artículo 49.b, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación en caso de que no se presentara reclamación o alegación alguna.

Maire de Castroponce, 4 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Maire de Castroponce, 4 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio de apertura de licitación de enajenación de bien inmueble patrimonial y aprobación del pliego de cláusulas que regirá la contratación.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2017 se ha convocado procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto (antes denominado subasta pública) para la enajenación del siguiente bien inmueble de carácter patrimonial, finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, finca 5129 del polígono 501, del término municipal de Pobladura del Valle, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la fecha indicada.

El expresado documento queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado para el supuesto de no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo. De forma simultánea se anuncia la convocatoria de la subasta pública para la enajenación del bien inmueble patrimonial, finca 5129 del polígono 501, conforme a los siguientes datos, si bien la licitación se aplazará lo necesario para el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones particulares.

1. *Entidad convocante:* Ayuntamiento de Pobladura del Valle. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. (Días de Secretaría: Lunes, miércoles y viernes, de 10:00 a 14:00 horas).

2. *Objeto del contrato:* La enajenación del bien que se describe en el encabezamiento del presente anuncio de licitación.

3. *Tipo de licitación inicial:* 32.310 euros. Mejorable al alza.

4. *Presentación de las ofertas:*

El plazo para presentar las ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación que debe presentarse: La detallada en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de presentación: Ayuntamiento. Domicilio: Plaza Mayor s/n. Población Pobladura del Valle, código postal 49780 o por correo en los términos previstos en la Ley.

Modelo de proposición: Figura transcrito en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas.

5. *Apertura de las ofertas:* El quinto día tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 20:30 horas. De coincidir en día festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Pobladura del Valle, 10 de julio de 2017.- El Alcalde.

R-201702033

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio de aprobación inicial e información pública del proyecto de “Mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado público”.

El Pleno del Ayuntamiento de Pobladura del Valle en sesión celebrada el 30/06/2017 acordó la aprobación inicial, del proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, don Miguel Alonso Martínez, con un presupuesto de 215.080, 86 €.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Trascurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Pobladura del Valle, 7 de julio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 8 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Descripción créditos iniciales	Crédito extraordinario
I	Gastos de personal	4.000,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.000,00
	<i>Total</i>	<i>17.000,00</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villalazán, 11 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito en la modalidad de créditos extraordinarios con cargo al remanente de tesorería y mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones reclamaciones, este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Manzanal de Arriba, 7 de julio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente de modificación a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo de exposición pública sin que se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, este acuerdo provisional se considerará definitivamente aprobado.

Manzanal de Arriba, 7 de julio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2017, acordó el cambio de denominación de la Avenida del Generalísimo por Avenida de Peña Mira en la localidad de Linarejos.

El expediente de cambio de denominación se somete a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo de exposición pública sin que se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, la modificación se considerará definitivamente aprobada.

Manzanal de Arriba, 7 de julio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2016 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Montamarta, 5 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ DE LA RIBERA

Anuncio

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio del 2017, aprobó el proyecto técnico denominado "Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento en la localidad de Bretó", con un presupuesto total de 33.448 euros, elaborado por el ingeniero técnico de obras públicas don Francisco Javier Manteca Benítez.

Dicho proyecto, se encuentra expuesto al público en la Oficina Municipal por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de ser examinado y de presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bretó de la Ribera, 13 de junio del 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Mombuey, 6 de julio de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Edicto

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 07/07/2017, el proyecto de la obra de pavimentación con MBC de las calles Manuel Blanco de Lema, Oratorio y Olivo en Casaseca de las Chanas, por importe de 24.830,70 euros, redactado por el arquitecto don Pedro Lucas del Teso, financiado con fondos propios municipales, anualidad 2017.

Queda expuesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, por espacio de veinte días a efectos de examen y reclamaciones oportunas.

Expuesto al público si no hay reclamaciones, ésta aprobación inicial se elevará a definitiva, sin más acuerdos.

Casaseca de las Chanas, 10 de julio de 2017.-El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZARAGOZA

NIG: 50297 44 4 2017 0002305. Modelo: 380000. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000316/2017. Sobre DECLARATIVA DE DERECHO. DEMANDANTE: Doña VANESSA AZNAR OLIVEROS. ABOGADO/A: PEDRO-JOSÉ JIMENEZ USAN. DEMANDADO/S: AMBUIBERICA SL, URGENCIA ARAGON UTE 2010, EMERGENCIAS DEL NOROESTE SL, EMERGENCIAS NAGUR SL.

Edicto

Doña Elena Cereza Bueno, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zaragoza.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Vanesa Aznar Oliveros, contra Ambuiberica S.L. Urgencia Aragon UTE, Urgencias del Noroeste S.L., Emergencias Magur SL, en reclamación por declarativo de derecho, registrado con, el n.º 316/17 se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 53 de la LJS, citar a Emergencias del Noroeste S.L. en ignorado paradero.

Deberá comparecer para el acto de conciliación, el día 18.12.17 a las 10:40 horas en la oficina judicial sita en Avenida de Ranillas, Recinto Expo. Edificio Vidal, planta 2ª, de no alcanzaz avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas n.º 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite, su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los' representantes, de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente

R-201702027

por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plaso igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Emergencias del Noroeste S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

AVILA

NIG: 05019 44 4 2017 0000220. Modelo: N.28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000205/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don FRANCISCO JAVIER MONTES CIVIDANES. ABOGADO/A: MARÍA DEL CARMEN BENITO PÉREZ. DEMANDADO/S: CRATHERA RESTAURACIÓN SL, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Doña María Jesús Martín Chico, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Avila, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000205/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Montes Cividanes contra la empresa Crathera Restauración SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como, estimo la demanda formulada por la parte autora, don Francisco Javier Montes Cividanes, contra la parte demandada, la empresa Crathera Restauración, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 4.216,77 euros; todo ello, más el interés legal por mora ,de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Crathera Restauración, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto, o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Avila, a seis de julio de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201702044